



## Resolución Directoral N° 006 -2016-BNP/OA

Lima, 02 FEB. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 002-2016/BNP/OIIEC, de fecha 13 de enero de 2016, y el Memorándum N° 070-2016/BNP/OIIEC, de fecha 29 de enero de 2016, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural; el Memorando N° 94-2016-BNP/OA, de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 097-2016-BNP/OA/ASA, de fecha 29 de enero de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Administración; y el Informe N° 035-2016-BNP/OAL, de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica, las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 002-2016/BNP/OIIEC, el Memorándum N° 056-2016/BNP/OIIEC, el Memorándum N° 060-2016/BNP/OIIEC, y el Memorándum N° 070-2016/BNP/OIIEC, la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural solicita la aprobación del “Encargo Interno”, para la ejecución del proyecto V Programa “Historia del Arte Peruano”, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), actividad que forma parte de la programación del POI 2016;

Que, de acuerdo al Memorando N° 94-2016-BNP/OA, de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Administración, es necesario autorizar por la modalidad de “Encargo” a un servidor, para que organice y ejecute el proyecto V Programa “Historia del Arte Peruano”, durante el mes de febrero de 2016;

Que, a través del Memorándum N° 128-2016-BNP/ODT, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2016-BNP/OA (Cont.)**

0355, para la organización y ejecución del proyecto V Programa “Historia del Arte Peruano”, durante el mes de febrero de 2016;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, el Encargo “*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...)*”;

Que, la referida norma también señala, que el Encargo “*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*”;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER**, la habilitación del Encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al servidor GREGORIO MARTIN BARZOLA FARFAN, Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural (e), persona encargada de organizar y ejecutar el proyecto V Programa “Historia del Arte Peruano”, a realizarse en el mes de febrero de 2016, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).



La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Certificación Presupuestal:</b>	355	
<b>Cadena Funcional:</b>	9002 3999999 5000972 21 045 0100	Mejoramiento del Sistema Bibliotecario
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Ordinarios	
<b>Específicas del Gasto:</b>	2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/.8,000.00
	<b>Total</b>	<b>S/. 8,000.00</b>



**Artículo Segundo.- DISPONER**, que concluida la actividad materia del Encargo señalado en el Artículo Primero precedente, el referido Servidor deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, en un plazo que no podrá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



## Resolución Directoral N<sup>o</sup> 006 -2016-BNP/OA

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*ana*

**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

